

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 27 de junio de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por el Giudice di Pace di Mercato San Severino — Italia) — *Ciro Di Donna/Società imballaggi metallici Salerno srl (SIMSA)*

(Asunto C-492/11) ⁽¹⁾

(Cooperación judicial en materia civil — Mediación en asuntos civiles y mercantiles — Directiva 2008/52/CE — Normativa nacional que impone un procedimiento de mediación obligatorio — Sobreseimiento)

(2013/C 225/16)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Giudice di Pace di Mercato San Severino

Partes en el procedimiento principal

Demandante: *Ciro Di Donna*

Demandada: *Società imballaggi metallici Salerno srl (SIMSA)*

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Giudice di Pace di Mercato San Severino — Interpretación de los artículos 6, apartado 1, y 13 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y del artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea así como de la Directiva 2008/52/CE del Parlamento y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles (DO L 136, p. 3) — Normativa nacional que impone un intento de conciliación previo a la interposición del recurso jurisdiccional susceptible de afectar la interposición así como la duración y el resultado de dicho recurso.

Fallo

Ya no es necesario responder a las cuestiones planteadas con carácter prejudicial por el Giudice di pace di Mercato San Severino (Italia) mediante resolución de 21 de septiembre de 2011 en el asunto C-492/11.

⁽¹⁾ DO C 347, de 26.11.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 8 de mayo de 2013 — *ENI SpA/Comisión Europea*

(Asunto C-508/11 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Mercado del caucho de butadieno y del caucho de estireno-butadieno fabricado mediante polimerización en emulsión — Imputabilidad del comportamiento infractor de las filiales a sus sociedades matrices — Presunción de ejercicio efectivo de una influencia determinante — Obligación de motivación — Gravedad de la infracción — Factor multiplicador de carácter disuasorio — Repercusiones concretas en el mercado — Circunstancias agravantes — Reincidencia)

(2013/C 225/17)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: *ENI SpA* (representantes: *G.M. Roberti* e *I. Perego*, avvocati)

Otra parte en el procedimiento: *Comisión Europea* (representantes: *V. Di Bucci*, *G. Conte* y *L. Malferrati*, agents)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera), por la que dicho Tribunal desestimó parcialmente el recurso por el que se solicita la anulación, en lo que respecta a *Eni SpA*, de la Decisión C(2006) 5700 final de la Comisión, de 29 de noviembre de 2006, relativa a un procedimiento de aplicación de los artículos 81 CE y 53 del Acuerdo EEE (asunto COMP/F/38.638 — Caucho de butadieno y caucho de estireno-butadieno fabricado mediante polimerización en emulsión), o, con carácter subsidiario, la anulación o reducción de la multa impuesta a *ENI* — Prueba de la infracción — Imputabilidad del comportamiento infractor — Falta de motivación.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación y la adhesión a la casación.*
- 2) *Condenar a Eni SpA a cargar con las costas del recurso de casación.*
- 3) *Condenar a la Comisión Europea a cargar con las costas de la adhesión a la casación.*

⁽¹⁾ DO C 340, de 19.11.2011.